

**ORD.: N° 3328/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003696**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la información, parcialmente en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 23 de diciembre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **ROBERTO EMILIO NAJLE FAIRLIE**

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito la información correspondiente al estado de situación de la infraestructura cultural de la comuna como de aquellos bienes culturales monumentales que se disponen con ocasión del reciente estallido social ocurrido en Chile. Asimismo solicito la sistematización y los resultados de los diálogos efectuados en la comuna con ocasión de la contingencia."*

Damos respuesta a su solicitud:

Reunida la información de las diferentes unidades del municipio como lo son Corporación Cultural, Cementerio General y Tirso de Molina, se informa que con ocasión de la contingencia nacional, no ha habido espacio cultural dañado que sea de administración municipal.

En cuanto a los resultados y sistematización de los diálogos realizados en la comuna, se informa que estos no están disponibles. No obstante, el resultado de la "Consulta Ciudadana" ya se encuentra disponible para revisar los votos por comuna adherida.

Lo anterior y en virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 20.285 que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." lo puede verificar ingresando en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner de inicio en Consulta Recoleta 2019 debe hacer click en el enlace "Ver resultados aquí" y será redirigido a la página que tiene los resultados por comuna, o puede verificarlos en el siguiente link: <https://bulletin.consultamunicipal.cl/>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg